

AUTO 002 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

DENUNCIA NÚMERO 032- 2017

Cartagena de Indias, enero 09 del 2018.

La Coordinadora de la Oficina de Control Fiscal Participativo, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, Cristina Mendoza Buelvas, en uso de sus facultades designadas en la Resolución número 209 del 3 de noviembre del 2009 y reglamentadas por la Resolución 168 del 5 de mayo del 2016, y en atención lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de julio del 2017, se recibió denuncia trasladada por la Contraloría Departamental de Bolívar, presentada por el señor Arcelio Argel Medina ante la Comisión de Moralización de Bolívar, en la cual pone en conocimiento, presunta violación del Decreto 1581-2015 por la cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales.

Que una vez recibida la denuncia se ordena su tramitación, radicándose en esta dependencia de Control Fiscal Participativo, para una atención directa.

Que mediante oficio PC- 471 del 04 -08-2017, se envía respuesta parcial de su denuncia al denunciante, comunicándole que la solicitud interpuesta por él fue radicada en la Coordinación con el código-D-032-2017 y será atendida en forma directa en esta misma Área. Igualmente, se solicita ampliación de los hechos denunciados. Dicho oficio se encuentra suscrito por la Coordinadora del Control Fiscal Participativo, visible a folio 6. El Oficio se envió al correo electrónico del denunciante que se registra en la denuncia, cuyo reporte de envío reposa en el folio 5 del cuaderno principal.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2017, se cita al denunciante para que asista a la Contraloría Distrital el día 29 de agosto de 2017 para la ampliación de su denuncia. Este oficio esta visible a folio 8 del cuaderno principal.

Que a fecha 09/01/2018 se constató que el ciudadano no respondió a la solicitud, ni asistió a la citación, por lo anterior, se hace necesario darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015, "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito".

En consideración a la normatividad aplicable vigente actualmente, se entiende el peticionario, ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga, hasta por un término igual, lo cual a la fecha no ha sucedido, aunado que ciertamente el peticionario, desistió de todas la denuncia presentada, el cual fue radicada en fecha 17 de julio de 2017.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pic de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

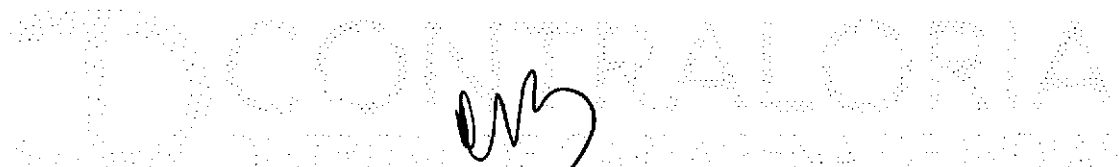
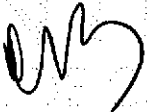
En mérito de lo expuesto, la Coordinación de Participación Ciudadana,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento y el archivo del expediente contenido de la denuncia D-032 del 2017, presentada por parte de Arcelio Argel Medina.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al ciudadano, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
COORDINADORA DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, 11 de Enero de 2018

Señor (a)
ARCELIO ARGEL MEDINA
Correo Electrónico: arcelioargel@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Citación Notificación de Denuncia No. 032-2017

Cordial Saludo,

En atención al auto No.002 de fecha 09 de Enero de 2018, mediante la cual se ordena el desistimiento y el archivo de la Denuncia No.032-2017, se notifica el presente auto por su correo: arcelioargel@hotmail.com, como lo manifestó en su denuncia.-

Atentamente,



HERNAN MADRID CONTRERAS
Secretario General

Elaboró: LILIANA PEREZ C.



Cartagena de Indias D.T. y C., 19 de Enero de 2018.

NOTIFICACION POR AVISO

Señor:
ARCELIO ARGEL MEDINA
Correo Electrónico: arcelioargel@hotmail.com
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, nos permitimos remitir aviso notificación del Auto No. 002 del 09 de Enero de 2018, mediante la cual se decreta el desistimiento y archivo de la denuncia D-032-2017. Se advierte que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se anexa esta notificación copia del Auto No. 001 del 09 de Enero de 2018, constante de dos (2) Folios Útiles y escritos



HERNAN MADRID CONTRERAS
Secretaria General

Elaboró: Liliana Pérez C. – Secretaria

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Cll 30 N.18A-226. Segundo Piso
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia, que el Señor **ARCELIO ARGEL MEDINA**, presento denuncia en esta entidad con el numero D-032-2017, que esta Contraloría solicitó en fecha 23/08/17, ampliación de los hechos de su denuncia, transcurrido un (1) mes, no presentó la ampliación solicitada, no se presentó a notificación personal del Auto de Cierre No.002 de fecha 09/01/18.

Por lo anterior, En cumplimiento del Art. 17 de la Ley 1755 de 2015, se procede a archivar por desistimiento su denuncia, la cual reposará en los archivos de la Coordinación de Control Fiscal Participativo de esta Contraloría. Se deja constancia secretarial el día de hoy 22 de Enero de 2018, siendo las 8:00 a.m.


LIANA VÉREZ CABALLERO
Secretaria de la Ofic. De Secretaria General